Municipalidad Distrital de Pocollay

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Municipalidad Distrital de Pocollay
Unidad, Trabajo y Compromiso

0813

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 103 – 2018 – MDP – T

POCOLLAY, 23 MAYO 2018

VISTO:

La Solicitud con Registro Nº 2954 - 2018 presentado a esta Municipalidad el 30 de Abril del 2018 por la servidora ELVI MARTHA PACO ECHEVARRIA mediante el cual solicita Licencia sin goce de haberes por el término de noventa (90) días calendarios, Informe Nº 223-2018-UPER-MDP-T de fecha 08 de Mayo del 2018; Informe Nº 264 -2018-OAF-MDP-T de fecha 10 de Mayo del 2018 y el proveído de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, con solicitud S/N de fecha 30 de Abril del 2018, de la CPCC ELVI MARTHA PACO ECHEVARRIA, solicita licencia sin goce de remuneraciones, con Informe N° 223-2018-UPER-MDP-T la Unidad de Personal concluye que es procedente otorgar licencia sin goce de remuneración por motivos particulares conforme a las normas que rigen la materia, señalando como requisito indispensable la autorización de su jefe inmediato para poder seguir con el trámite respectivo.

Que, al respecto se debe tener presente lo dispuesto en el literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en el cual establece que son derechos de los servidores públicos, el hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales en forma que determine el reglamento.

Que, en tal sentido el artículo 115° del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa señala que los Servidores Públicos tienen derecho a gozar hasta noventa 90 días de licencia por motivos particulares en un periodo no mayor de un año. Asimismo el artículo 109 del mismo cuerpo legal, establece que la solicitud de licencia se inicia a petición de parte y se encuentra condicionada a la aceptación de la institución.

Que el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay aprobado por ordenanza Municipal 017-2008-MDP-T, según su artículo 24° inciso b señala que las licencias sin goce de remuneraciones se otorgan por motivos particulares.

Que de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta valida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en merito a la Resolución de Alcaldía N°002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, delega facultades a la Gerencia Municipal.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica; y la Unidad de Personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTÓRGUESE, Licencia Sin Goce de Remuneración peticionado por la servidora municipal CPCC ELVI MARTHA PACO ECHEVARRIA por el periodo de 90 días calendarios, por motivos particulares comprendido desde el 01.06.2018 hasta el 29.08.2018 inclusive, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Personal, cumplimiento de la implementación y complementación de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Oficina de Administración

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
DISTRITO HISTÓRICO
TACNA

Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
V°B°
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
TACNA

Cc.
ALCALDIA
GM
OAF
UPER
OAJ
Archivo